



DECLARACIÓN DE VINCULO CON PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS

Usted deberá completar el siguiente formulario respecto a su posible calidad de Persona Expuesta Políticamente de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.913 y la Circular N° 49 de la Unidad de Análisis Financiero.

La declaración incompleta, errónea y/o la entrega de información falsa facultarán a Paz Corp. a pedir mayores antecedentes, su rectificación y/o rechazar la operación de que se trate, todo de conformidad a la normativa aplicable a la fecha de la operación. Lo anterior sin perjuicio que Paz Corp. podrá reportar cualquier operación de carácter sospechosa de conformidad lo exige el artículo 3º de la Ley 19.913 y demás normas aplicables.

Primer paso: Identificación del firmante

Beneficiario final

1. Nombre o Razón social: _____
2. RUT: _____
3. Dirección / Ciudad: _____
4. Teléfono: _____
5. Correo electrónico: _____
6. Fecha constitución (personas jurídicas): _____

Intermediario (si fuese aplicable)

1. Nombre o Razón social: _____
2. RUT: _____
3. Dirección / Ciudad: _____
4. Teléfono: _____
5. Correo electrónico: _____
6. Fecha constitución (personas jurídicas): _____

Segundo Paso: Declaración calidad o vínculo PEP

Yo _____ cédula nacional de identidad N° _____, de nacionalidad _____, declaro que:

Soy una Persona Expuesta Políticamente (ver definición en acápite siguiente).

Soy cónyuge o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), de una PEP.

He celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile.

No soy PEP y no poseo vínculo en los términos anteriores.



Definición de Persona Expuesta Políticamente

Se entenderá por PEP para los fines del presente formulario “los chilenos o extranjeros que desempeñan o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas”

Se incluyen en esta categoría a jefes de Estado o de un Gobierno, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, así como sus cónyuges, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, y las personas naturales con las que hayan celebrado un pacto de actuación conjunta, mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile.

Así, en nuestro país, a lo menos deberán estar calificadas como PEP las siguientes personas, sin que este enunciado sea taxativo:

1. Presidente(a) de la República.
2. Senadores(as), diputados(as), alcaldes(as), concejales(as), administradores(as) y
3. directores(as) de obras municipales.
4. Ministros(as) de la Corte Suprema, ministros(as) de Cortes de Apelaciones y jueces/juezas
5. de primera instancia.
6. Ministros(as) de Estado, subsecretarios(as), gobernadores(as), delegados(as)
7. presidenciales, consejeros(as) regionales, secretarios(as) y asesores(as) regionales
8. ministeriales, embajadores(as), cónsules, jefes(as) superiores de servicio, tanto
9. centralizados como descentralizados, y la o el directivo superior inmediato que deba
10. subrogar a cada uno de ellos.
11. Comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas, director(a) General de Carabineros,
12. director(a) General de Investigaciones, y todo el alto mando respectivo.
13. Fiscal nacional del Ministerio Público, fiscales regionales y fiscales adjuntos.
14. Fiscal nacional económico.
15. Contralor(a) General de la República y contralores(as) Regionales.
16. Consejeros(as) del Banco Central de Chile.
17. Consejeros(as) del Consejo de Defensa del Estado.
18. Ministros(as) del Tribunal Constitucional.
19. Ministros(as) del Tribunal de la Libre Competencia.
20. Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública.



21. Consejeros(as) del Consejo de Alta Dirección Pública.
22. Directores(as) y ejecutivos(as) principales de empresas públicas, según lo definido por la
23. Ley Nº18.045.
24. Directores(as) de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
25. Miembros de las directivas de los partidos políticos.

En caso de que usted no esté seguro si dicho cargo efectivamente es de aquellos considerados “destacados” le recomendamos igualmente señalarlo en el próximo paso.

Tercer Paso: Declaración

Si usted ya ha señalado ser o mantener un vínculo con un PEP, individualice la siguiente información:

1. El cargo detentado: (ej. Ministro de Justicia o Diputado de la Nación)

2. El vínculo específico: (ej. Cónyuge, hijo, primo)

3. El nombre y cargo específico de PEP con vínculo específico: (ej. Ministro de Justicia)

Firma Cliente _____

Nombre Cliente _____

Santiago, _____ de _____ 20 _____

Autorización y toma de conocimiento por parte de EPD

Firma _____

Nombre _____

Santiago, _____ de _____ 20 _____



Autorización y toma de conocimiento por parte de Gerente General

Firma _____

Nombre _____

Santiago, _____ de _____ 20_____